

Secretaría. Santiago de Cali, agosto 24 de 2.022. A Despacho del señor Juez la presente solicitud de liquidación patrimonial remitida por el Centro de Conciliación y Arbitraje Fundecol. Provea.

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario.

Proceso: Insolvencia de Persona Natural no Comerciante  
Solicitante: Gustavo Adolfo Cumba Bustos  
Acreedores: Banco Davivienda y Otros.  
Radicación: 012 2022-0421-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1166  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2.022).

En atención a que la negociación de deudas se declaró fracasada en el Centro de Conciliación y Arbitraje Fundecol según se verifica del acta No. 005 del 21 de junio de 2022 el juzgado obrando de conformidad a lo dispuesto por el artículo 563 numeral 1º del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 564 y s.s. ibídem.

#### RESUELVE:

1.- Declarar abierto el trámite de liquidación patrimonial del deudor Gustavo Adolfo Cumba Bustos identificado con la c.c. No. 94.400.827.

2.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 numeral 1º inciso 1º del Código General del Proceso, désignese como liquidador (a) del patrimonio del deudor Gustavo Adolfo Cumba Bustos al primero de los auxiliares de la justicia que concurra a notificarse de la presente providencia, señores Patricia Olaya Zamora, Jorge Eduardo Solanilla Mafla y Amanda Charria Cerezo, quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia, líbreseles la comunicación de rigor por el medio más expedito, e infórmeles a los citados auxiliares que cuentan con el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación para que se posesionen de dicho cargo, contando con el término de veinte (20) días a partir de su posesión para actualizar el inventario y avalúo de bienes del deudor.

De igual manera el o la liquidadora deberá dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, notificar esta decisión a los acreedores del concordado a través de aviso, teniendo en cuenta la relación de acreencias presentada por esta.

Fíjese como gastos previos al (la) auxiliar de la Justicia la suma de Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis Pesos m/cte (\$908.526).

3.- Ordenase al o a la liquidadora que una vez posesionado (a) deberá publicar en un diario de amplia circulación como El País, El Tiempo, El Occidente o El Espectador un aviso en el que convoque a los acreedores del señor Gustavo Adolfo Cumba Bustos para que comparezcan al presente trámite. La citada publicación deberá ser realizada un día domingo.

4.- Líbrese oficio a todos los juzgados Civiles Municipales, Civiles del Circuito y de Familia de Santiago de Cali, para que se sirvan informar a este despacho si en ellos cursan procesos ejecutivos en los que sean parte el señor Gustavo Adolfo Cumba Bustos

identificado con la c.c. No. 94.400.827. El oficio en mención será tramitado por la liquidadora o el liquidador designados.

5.- Prevéngase a los deudores del señor Gustavo Adolfo Cumba Bustos para que únicamente paguen las obligaciones a favor de el a la liquidadora o liquidador designada (o) por esta instancia. Todo pago realizado a persona distinta al auxiliar de la justicia designado no tendrá efecto de extinción de la obligación.

6.- El solicitante Gustavo Adolfo Cumba Bustos deberá tener en cuenta los efectos consignados en el artículo 565 del Código General del Proceso, los cuales se dan por entero reproducidos en el presente auto.

**NOTIFIQUESE:**

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

2

Firmado Por:  
Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **652e91e07dc77709a71a2266e7e72cd12dcbd1029a19838b74a0c8b5ade49a13**

Documento generado en 25/08/2022 10:38:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**